

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Solicitante	Hans Adrián Espinosa Vera
Convocados	Ana Angélica Arango Flórez
Radicado	050014003 0282021 01504 00
Providencia	Corrige providencia

Mediante auto del 09 de febrero de 2022, el Despacho libró mandamiento de pago en contra de la señora ANA ANGÉLICA ARANGO FLÓREZ, a favor de HANS ADRIÁN ESPINOSA VERA.

Dentro del término legal, el demandante actuando en causa propia, propone recurso de reposición en contra de la citada providencia, argumentando que hubo un error en el apellido de la ejecutada, por esta razón solicita se reponga el auto que libró mandamiento y se corrija dicho error.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P. considera este Despacho que no es necesario reponer el auto en cuestión, toda vez que es un error que versa exclusivamente sobre una letra del nombre, y se procederá al cambio por medio de este auto.

En mérito de lo antes expuesto, **el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: No Reponer el auto del 09 de febrero de 2022, por las razones expuesta en la parte motiva del presente auto.

Segundo: Corregir la providencia que libra mandamiento de pago, en su numeral

primero, únicamente con respecto al apellido de la demandada, conforme lo estipula el artículo 286 del C.G.P, por lo cual, quedaría así:

*(...) **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** a favor del **HANS ADRIAN ESPINOSA VERA** contra de **ANA ANGELICA ARANGO FLOREZ**, por las siguientes sumas de dinero (...)*

NOTIFIQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd057b6158a272099a99055523e0758bb8aa57a50833994c0e4303ce224723ed**

Documento generado en 28/02/2022 06:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>